

ORGANISMO PARA LA  
PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS  
NUCLEARES EN LA AMÉRICA LATINA  
Y EL CARIBE



DISTR.  
GENERAL

S/Inf.760  
26 de octubre de 1999.

---

Secretaría

La Secretaría General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, recibió de la Embajada de la República Argentina en México, la nota 5018/99 de fecha 26 de octubre de 1999, adjuntando el comunicado de los Gobiernos del MERCOSUR, Bolivia y Chile, ante el rechazo del Senado de los Estados Unidos de Norteamérica a aprobar el CTBT.

Por su importancia y para conocimiento de los Estados Miembros del OPANAL se adjunta dicho comunicado.

S/Inf.760  
ANEXO

**TRANSCRÍBESE A CONTINUACIÓN TEXTO COMUNICADO DEL FORO DE CONSULTA Y CONCERTACIÓN POLÍTICA DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE EN RELACIÓN AL TRATADO DE PROHIBICIÓN COMPLETA DE ENSAYOS NUCLEARES:**

**"LOS GOBIERNOS DE LOS PAÍSES DEL MERCOSUR (ARGENTINA, BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY) Y LOS GOBIERNOS DE BOLIVIA Y CHILE**

**CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA DE LA ADHESIÓN UNIVERSAL AL TRATADO DE PROHIBICIÓN COMPLETA DE LOS ENSAYOS NUCLEARES COMO UN PASO CONCRETO HACIA EL DESARME NUCLEAR Y LA NO PROLIFERACIÓN DE ARMAS NUCLEARES EN TODOS SUS ASPECTOS.**

**REAFIRMANDO LA NECESIDAD DE QUE EL TRATADO DE PROHIBICIÓN COMPLETA DE LOS ENSAYOS NUCLEARES ENTRE EN VIGENCIA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE Y ADHIERAN A EL TODAS LAS NACIONES.**

**TENIENDO EN CUENTA QUE EL ARTICULO VI DEL TRATADO DE NO PROLIFERACIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES ASIGNA A LOS CINCO PAÍSES POSEEDORES DE ARMAS NUCLEARES UN COMPROMISO PARTICULAR TENDIENTE A TOMAR MEDIDAS EFICACES RELATIVAS A LA CESACIÓN DE LA CARRERA DE ARMAMENTOS NUCLEARES Y AL DESARME GENERAL Y COMPLETO BAJO UN ESTRICTO Y EFECTIVO CONTROL INTERNACIONAL.**

**RECORDANDO SU APOYO A LA PLENA VIGENCIA DEL TRATADO DE TLATELOLCO SOBRE PROSCRIPCIÓN DE ARMAS NUCLEARES EN LA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE QUE CREA UNA ZONA LIBRE DE ARMAS NUCLEARES EN LA REGIÓN.**

**REITERANDO EL COMPROMISO SUSCRITO EN LA DECLARACIÓN POLÍTICA DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE COMO ZONA DE PAZ, FIRMADA POR LOS PRESIDENTES DE SUS RESPECTIVOS GOBIERNOS EL 24 DE JULIO DE 1998, QUE DECLARA AL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE COMO ZONA DE PAZ Y LIBRE DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.**

**DECIDEN:**

**DEPLORAR LA DECISIÓN DEL SENADO DE LOS ESTADOS UNIDOS CONTRARIA A LA RATIFICACIÓN DEL TRATADO DE PROHIBICIÓN COMPLETA DE LOS ENSAYOS NUCLEARES (CTBT); ESA DECISIÓN ES MOTIVO DE GRAN INQUIETUD, SOBRE TODO A LA LUZ DE HECHOS RECIENTES DE VIOLACIÓN POR ALGUNOS PAÍSES DE LA NORMA DE NO-PROLIFERACIÓN NUCLEAR.**

ACOGER CON SATISFACCIÓN LAS PALABRAS DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS, DE REITERADO COMPROMISO CON EL TRATADO DE PROHIBICIÓN COMPLETA DE LOS ENSAYOS NUCLEARES , CONFIANDO QUE LA DETERMINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN NORTEAMERICANA PUEDA LLEVAR A LA RATIFICACIÓN DEL TRATADO EN EL MAS BREVE PLAZO.

INSTAR A LOS PAÍSES QUE AUN NO HAYAN RATIFICADO EL TRATADO DE PROHIBICIÓN COMPLETA DE LOS ENSAYOS NUCLEARES A QUE ACELEREN SU RESPECTIVO PROCESO DE RATIFICACIÓN CON MIRAS A SU PRONTA Y FELIZ CULMINACIÓN.

MONTEVIDEO, 22 DE OCTUBRE DE 1999."